



REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes

RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
Sin anexo y en digital

Quienes suscriben, **Regidoras y Regidores, Presidente y Vocales Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91, 92, 109 y 110 del Código de Gobierno, así como los numerales 5, 10 y del 20 al 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas, ambos del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto ordenar la reposición del procedimiento para realizar la entrega del Premio de Pintura "Jorge Martínez", edición 2025, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, el 73 de la Constitución local, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.
2. Que es facultad de las y los Regidores, presentar iniciativas de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, de igual manera, las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento, pueden presentar iniciativas en materia de su competencia, según lo establece la fracción I, del artículo 109 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
3. El Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, establece y regula el procedimiento para la entrega de las mismas, así



pues, en su artículo 5, se enlistan los premios y reconocimientos que, el Ayuntamiento otorga, a saber:

“Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:

I. Premios:

- a) Ciudad de Guadalajara;
- b) Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial;
- c) Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde;
- d) Jorge Martínez;
- e) Juan Soriano; y
- f) Hugo Gutiérrez Vega.

II. Reconocimientos:

- a) Irene Robledo García;
- b) Roberto Cuéllar;
- c) Años de Servicio;
- d) Excelencia Magisterial José Vasconcelos;
- e) Galardón Empresarial;
- f) Mérito Deportivo;
- g) Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
- h) Dionisio Rodríguez;
- i) José Guizar Morfín;
- j) Mérito Bomberil; y
- k) Mérito Veterinario.

4. La presente iniciativa se presenta con apego a lo que establece el procedimiento de entrega de Distinciones por parte del Municipio de Guadalajara.

Los artículos 20 al 27 del Reglamento de Distinciones, establece el siguiente procedimiento para la entrega de las mismas:

Artículo 20. El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones cuenta con las siguientes etapas:

- I. Publicación de convocatoria;
- II. Presentación de propuestas;
- III. Envío de candidaturas;
- IV. Remisión de iniciativa; V. Resolución; y
- V. VI. Ceremonia de entrega



Artículo 21. La dependencia o entidad paramunicipal responsable emite la convocatoria, la cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Nombre y objeto de la distinción;
- II. Requisitos de elegibilidad;
- III. Documentación;
- IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas;
- V. Método de selección;
- VI. Entregable;
- VII. Lugar y fecha de ceremonia; y
- VIII. De los casos no previstos.

La base señalada en la fracción III, además de referir los documentos que se estimen necesarios, debe requerir un escrito de aceptación para participar.

La base mencionada en la fracción V debe precisar, si la selección de candidaturas requiere de un dictamen formulado por personas expertas en la materia, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de este ordenamiento.

En cuanto a la fracción VIII, se debe precisar que lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la dependencia o entidad paramunicipal responsable.

La convocatoria debe publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el portal web del Ayuntamiento y un diario de circulación local por lo menos treinta días naturales previos a la entrega de la distinción.

Artículo 22. En cualquier etapa del procedimiento, debe descalificarse a la persona participante que proporcione información falsa.

Artículo 23. En el plazo de la presentación de propuestas, la dependencia o entidad paramunicipal responsable recibe las solicitudes para su análisis.



Artículo 24. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la dependencia o entidad paramunicipal responsable, remite el listado de personas preseleccionadas a la comisión edilicia que corresponda en razón de la materia, salvo en el premio Ciudad de Guadalajara, en el que se remite a la Presidenta o Presidente Municipal.

Artículo 25. La comisión edilicia o en su caso la Presidenta o el Presidente Municipal lleva a cabo la selección de candidaturas y elabora iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Estas autoridades se pueden asesorar por personas expertas en la materia para la selección de candidaturas, salvo en las distinciones enumeradas en el artículo 5, fracciones I, incisos b), d) y f), así como II, inciso f), en las que deben contar con un dictamen emitido por estos.

Artículo 26. Corresponde al Ayuntamiento elegir a las personas ganadoras de la distinción respectiva.

Artículo 27. La entrega de la distinción se lleva a cabo en acto solemne, en los términos de la convocatoria.

5. En ese sentido, la Dirección de Cultura del Municipio, emitió, con fecha 18 de junio de 2025, la Convocatoria Pública para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, misma que puede ser consultada en los siguientes enlaces:

- En la Gaceta Municipal de Guadalajara SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 24. Segunda Sección. Año 108. 18 de junio de 2025. Consultable en el siguiente enlace:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIII/Ejemplar24Secc2aJunio18-2025.pdf>
- En el portal web del Ayuntamiento, consultable en el siguiente enlace:
<https://guadalajara.gob.mx/convocatoria/convocatoria-jorge-martinez>
- Sin embargo, lo que ordena el artículo 21, último párrafo del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de



Guadalajara, en lo que respecta a la publicación de la convocatoria en un diario de circulación local, no se llevó a cabo por parte de la Dirección de Análisis y Comunicación Estratégica.

La publicación de dicha convocatoria se solicitó a través del oficio número DCG/01632/2025, suscrito por Carlos Alberto González Martínez, Director de Cultura, se anexa imagen del oficio en comento.

Lic. Álvaro Alonso González Ramírez
Coordinador de Análisis y Comunicación Estratégica
Cultura

Por el presente oficio, dirijo a usted, a nombre de la Dirección de Análisis y Comunicación Estratégica, la convocatoria mencionada anteriormente, en su calidad de Director de Cultura, teniendo la obligación de difundir la misma entre los sectores que se mencionan. Dijo Director, que es una determinación que se difunda a las personas que tienen la responsabilidad de difundir la convocatoria, para que se informe a la población que entrebuzan a la cultura tapatía, esta convocatoria, difundiéndola dentro del área de cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo que se le expresa cordial intervención con el objeto de que el director de Cultura, difunda la convocatoria, sobre todo, entre los sectores que tienen la responsabilidad de difundir la convocatoria, que se ajusta como anexo el y consta en las autorizaciones que se detallan en el Artículo 18º Artículo 2º del Reglamento de Estudios para la Convocatoria de la Convocatoria.

Por su parte, por el momento, y en espera de contar con su valiosa intervención para que se difunda la convocatoria antes referida, me dirijo a usted, quedando a sus órdenes para cualquier otra cuestión.

Atentamente
2025 A su demanda para todos y todos por una ciudad limpia

Carlos Alberto González Martínez
Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

RECIBIDO
Cultura y Comunicación Estratégica



6. Con apego a la Base IV de la Convocatoria emitida por la Dirección de Cultura, el periodo de recepción de propuestas sería desde la publicación de la convocatoria hasta el día 18 de julio de 2025.

Sin embargo, al no haberse cumplido con la publicidad debida de la convocatoria, no habría posibilidad de tener como válidas las propuestas recibidas en el periodo del 18 de junio, fecha en que se publicó la convocatoria en la Gaceta y el día 18 de julio, en que fenece el plazo para la recepción de candidaturas.

7. Con fecha 25 de julio de 2025, se reunió el Comité de personas expertas, con el propósito de emitir el dictamen que establece el artículo 25, segundo párrafo, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

El Comité de Expertos se integró de la siguiente manera:

- Josefina Camarena Martínez.
- Karla Verónica Jáuregui Quintero.
- Joao Armando Rodríguez Murillo.
- Diego Orduño Guerra.
- Mayra Vineya Margarita Huerta Salcedo.

De la deliberación del Comité de personas expertas, se concluyó que, las siguientes candidaturas, serían las ganadoras de la premiación:

Primer lugar: Francisco Javier Orozco Ramos, con la obra titulada: "Ficha de búsqueda pintada por el gobierno", pieza que cuestiona la pintura misma manteniendo la obra pictórica vigente, crítica y coherente plástica y discursivamente. Es una obra que habla del paisaje urbano y problemáticas actuales y a pesar de esto encuentra valor estético en lo cotidiano. Premio equivalente a mil sesenta Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Segundo lugar: Allan Rodríguez De la Fuente, con la obra titulada: "0-04", conjunta elementos de la cultura popular, la tradición, la historia, agrupados en una composición en los que dialogan armónicamente en un soporte circular y nos lleva a una lectura



actual, haciendo mención de problemáticas históricas de una forma divertida, como el consumo, la guerra, la tecnología y los medios de comunicación. Premio equivalente a seiscientos sesenta Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Tercer lugar: Ma. de Jesús Ruelas Ramírez, con la obra titulada: "La cuarta dimensión", destaca por su calidad técnica demostrando una excelente ejecución. Discursivamente habla de una problemática actual que podríamos mencionar como un paisaje contemporáneo en el que pone en discusión el tiempo, los errores digitales y una problemática social contemporánea. Premio equivalente a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización (UMA).

En el mismo sentido, el Comité de personas expertas, en esta primera propuesta, seleccionaron las siguientes candidaturas para que se les otorguen menciones honoríficas a las siguientes candidaturas:

- Ricardo Alberto Mejorada Ocaranza, con la obra "Confluencia".
- Oscar Ortega Pérez, con la obra "Tiempo de Vals, un dos tres, un dos tres".
- Santiago Medina Jara, con la obra "Todos pagarán por lo que tomaron".
- José Carlos Ibarra Nepomuceno, con la obra "Cronos".

Finalmente, el Comité recomienda un programa de difusión a la convocatoria que permita mayor alcance, como mínimo de 60 días naturales.

8. Con fecha 28 de julio de 2025, el Director de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió al Regidor Juan Alberto Salinas Macías, presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, remitió el dictamen de deliberación del Comité de personas expertas de la edición 2025, del Premio de Pintura Jorge Martínez, así como los expedientes de las candidaturas propuestas para los primeros lugares y las menciones honoríficas.



9. En el mismo sentido, se recibió oficio por parte del Director de Cultura, el día 08 de agosto de 2025 informando lo siguiente:

"Al hacer una revisión exhaustiva del acta de fecha 25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco se advirtió que uno de los trabajos preseleccionados no cumplió con las bases de la convocatoria del dictamen del Comité de expertos es por ello, que esta Dirección de Cultura convocó para el día 06 de agosto de la presente anualidad para la deliberación y en su caso modificación del dictamen de fecha 25 veinticinco de julio de 2025 dos mil veinticinco, quienes emitieron su análisis y deliberación y elaboraron un acuerdo modificadorio al dictamen de deliberación del premio de pintura "Jorge Martínez" de la edición 2025 quedando en los términos que se precisan en el acuerdo modificadorio que se adjunta al presente.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria, se anexa acuerdo modificadorio al dictamen de deliberación del premio de pintura "Jorge Martínez" de la edición 2025, para emitir a los candidatos preseleccionados que recibirán el premio, así como los expedientes de los mismos, para que se elabore la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen".

Cabe resaltar que en el dictamen modificadorio al dictamen de deliberación de la edición 2025 del premio de pintura "Jorge Martínez", en el antecedente número 5, señala lo siguiente:

"5. La Dirección de Cultura informa al Comité de Expertos que derivado de un proceso de revisión exhaustiva de todas las obras, se percata que una de las piezas de la selección final no cumple con los requerimientos establecidos en la Convocatoria;

Punto II. Requisitos de Elegibilidad inciso F. No podrán participar quienes hayan sido ganadores del premio en la emisión inmediata anterior".

De igual manera, en el considerando número 3, del dictamen modificadorio, se señala que:



"En ese sentido se descalifica a José Carlos Ibarra Nepomuceno, por no cumplir lo establecido en la convocatoria Punto II. Requisitos de Elegibilidad inciso F. No podrán participar quienes hayan sido ganadores del premio en la emisión inmediata anterior".

Sin embargo, el Comité de Expertos, no solo sustituyó a la persona que se descalificó por no cumplir los requisitos establecidos, sino que, realiza una nueva revisión de todos los trabajos puestos a su consideración por parte de la Dirección de Cultura y, realizó una nueva propuesta para los tres primeros lugares y las menciones honoríficas, lo que generaría una vulneración de los derechos de las personas propuestas como ganadoras del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, en el dictamen original.

Cabe resaltar que, el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara en su artículo 10, solo regula la entrega de tres primeros lugares en el Premio de Pintura Jorge Martínez, las menciones honoríficas, no se encuentran establecidas en el cuerpo normativo señalado.

Para mayor claridad, se presenta a continuación, un comparativo de las propuestas de ganadores de los tres primeros lugares del Premio de Pintura Jorge Martínez, así como a quienes se propone otorgar mención honorífica.

LUGAR	DICTAMEN ORIGINAL	DICTAMEN CON MODIFICACIÓN
PRIMERO	Francisco Javier Orozco Ramos. Obra "Ficha de búsqueda pintada por el gobierno".	Allan Rodríguez de la Fuente. Obra "0-04".
SEGUNDO	Allan Rodríguez de la Fuente. Obra "0-04".	Ma. De Jesús Ruelas Ramírez. Obra "La cuarta dimensión".
TERCERO	Ma. De Jesús Ruelas Ramírez. Obra "La cuarta dimensión".	Santiago Medina Jara. Obra "Todos pagarán por lo que tomaron".
MENCIONES HONORÍFICAS		
DICTAMEN ORIGINAL	DICTAMEN CON MODIFICACIÓN	
Ricardo Alberto Mejorada Ocaranza. Obra "Confluencia".	Ricardo Alberto Mejorada Ocaranza. Obra "Confluencia".	
Oscar Ortega Pérez. Obra "Tiempo de Vals, un dos tres, un dos tres".	Oscar Ortega Pérez. Obra "Tiempo de Vals, un dos tres, un dos tres".	
Santiago Medina Jara. Obra "Todos pagarán por lo que tomaron".	Francisco Javier Orozco Ramos. Obra "Ficha de búsqueda pintada por el gobierno".	
José Carlos Ibarra Nepomuceno: Obra "Cronos".		



10. Esta iniciativa se presenta en cumplimiento a lo establecido por el numeral 25 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, en el que se indica que, la comisión edilicia o en su caso la Presidenta o Presidente Municipal lleva a cabo la selección de candidaturas y elabora iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Sin embargo, dado el incumplimiento de una debida publicidad de la convocatoria para el Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, las Regidurías integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, consideramos que no nos encontramos en aptitud para proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, el listado de candidaturas ganadoras de la mencionada Distinción.

Por lo que, a través de la presente iniciativa, se propone:

1. Instruir a la Dirección de Cultura para que se reponga el procedimiento para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025.
2. La Dirección de Cultura deberá dejar a salvo los derechos de las personas registradas en la primer convocatoria emitida para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, que cumplieron los requisitos establecidos en la misma.
3. Ordenar dar vista al Órgano Interno de Control del presente acuerdo, para que lleve a cabo la investigación correspondiente en que se deslinde responsabilidad por la omisión de las autoridades.

11. En apego a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se señalan las repercusiones que conllevaría la aprobación de la presente propuesta:

Laborales y presupuestales: La aprobación de esta iniciativa, no conllevaría repercusiones en estas materias.



Sociales: Se generaría certeza en los procedimientos que se llevan a cabo con el propósito de la entrega de Distinciones, Premios y Reconocimientos por parte del Municipio de Guadalajara.

Jurídico: La presente iniciativa plantea reponer el procedimiento para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, con apego a lo que establece el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con lo cual se tendrían repercusiones positivas, pues se cumpliría con el marco legal que regula dicho otorgamiento.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91, 92, 109 y 110 del Código de Gobierno, así como los numerales 5, 10 y del 20 al 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas, ambos del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, se reponga el procedimiento para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Segundo. La Dirección de Cultura, deberá dejar a salvo los derechos de las personas registradas en la primer convocatoria emitida para la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, que cumplieron los requisitos establecidos en la misma.

Tercero. Dese vista al Órgano Interno de Control del presente acuerdo, para que lleve a cabo la investigación correspondiente en que se deslinde responsabilidad por la omisión de las autoridades de las Direcciones de Cultura y de Análisis y Comunicación Estratégica, ambos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

El Órgano Interno de Control deberá rendir un informe pormenorizado de las investigaciones realizadas y las conclusiones de las mismas, ante la Comisión



Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, en un plazo de 60 días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 09 de septiembre de 2025.

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

**Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y
Conmemoraciones Cívicas.**

Regidor Juan Alberto Salinas Macías
Presidente

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Vocal

Regidor Salvador Alcázar Mendívil
Vocal

Regidora Luz María Alatorre Maldonado
Vocal

Regidora Diana Araceli González Martínez
Vocal

Regidor José de Jesús Becerra Santiago
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto ordenar la reposición del procedimiento para realizar la entrega del Premio de Pintura "Jorge Martínez", edición 2025.